



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR No. 031

Por medio del cual se autoriza al Rector a suscribir un acuerdo de pago con la Gobernación del Magdalena

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por La Constitución Política en su Artículo 69, Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y por el Acuerdo Superior No. 008 del 11 de junio de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que mediante el literal c) del artículo 6° de la Ley 30 de 1992, se les establece a las Instituciones de Educación Superior, prestar a la comunidad un servicio con calidad; el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.

Que el Consejo Superior, en la sesión del 21 de octubre de 2008, determinó la necesidad resolver lo relacionado con las obligaciones pendientes a cargo del Departamento del Magdalena y a favor de la Universidad por concepto de las Transferencias de que trata el artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Que el Departamento del Magdalena se encuentra dentro de un proceso de modificación del actual Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, en aras de resolver la grave situación fiscal por la que atraviesa la entidad territorial.

Que es de vital importancia para la Universidad del Magdalena, que dentro de la modificación a la que se apresta el Departamento, se incluya la deuda por concepto de transferencias de la Ley 30 de 1992, para lo cual debe suscribir con la entidad territorial un Acuerdo de Pago en el que se establezcan los montos, plazos y condiciones de pago.

En mérito de lo expuesto,

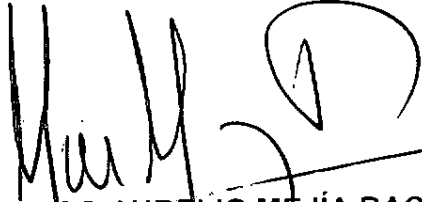
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para que suscriba con el Departamento del Magdalena Acuerdo de Pago por las obligaciones insolutas a cargo de la entidad territorial por concepto de las Transferencias de que trata el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 y a favor de la Universidad, cualquiera sea su cuantía.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 23 días del mes de junio de 2009


MARCO AURELIO MEJÍA BACCA
Presidente Delegado del Consejo Superior


ALEJANDRA MARU MOLINARES
Secretaria General